

Buenos Aires, 28 de mayo de 1968.-

CONSIDERANDO:

Que en las sucesivas acordadas de Fallos: 242, 180; 246, 142 y 248, 562 esta Corte Suprema se ocupó de los graves / inconvenientes que ocasionaba en el funcionamiento de la Alcaldía del Palacio de Justicia la escasez del personal de la Policía Federal adjudicado a esa dependencia, señalando que el número de agentes policiales, en vez de ser incrementado en consonancia con el considerable aumento de procesados, había sido disminuido. En efecto, se destacó entonces -Fallos: 242, 180- que en noviembre de 1958 los agentes eran sólo 42, en tanto que en el año 1952 alcanzaban a 85, siendo a la fecha de esa acordada de 130 el promedio diario de detenidos. Este ha superado con posterioridad la cantidad de 180.-

Que el reclamo de la Corte de elevar los efectivos policiales hasta el número de 120 sólo fue atendido en el año 1962 y de manera parcial, ya que quedaron adscriptos a la Alcaldía en ese año, 85 agentes.-expte.3.376/62-. Posteriormente, y para remediar tal situación, el Tribunal dispuso (octubre de 1965) una contratación directa con la Policía Federal para / la prestación de un "Servicio de Policía Adicional" -costeado por la Justicia- de 25 hombres, los cuales, conforme con el régimen de ese servicio sólo se desempeñan cuatro horas diarias. En la actualidad, los 85 agentes a que antes se ha hecho referencia, han sido reducidos a 74.-

-//-

-//- Que la forma en que se desenvuelve la Alcaidía como consecuencia de las circunstancias señaladas, se ha visto agravada a raíz del retiro de cinco agentes del personal policial afectivo los días sábados y domingos, medida de que dan cuenta el oficio del Comisario del Palacio del día 27 de mayo ppdo. y el "Memorandum" que lo precede -expte. de Superintendencia N°359/68, en los que se destaca que ya con anterioridad a esa medida, el personal policial afectado a la Alcaidía debía ser recargado para mantener una exigua dotación los días sábados y domingos; días en que -como también señala el oficio- debe atenderse a un promedio de 30 detenidos.

Por ello, y teniendo presente las demás circunstancias relatadas en el referido oficio del titular de la / Alcaidía del Palacio de Justicia, se resuelve solicitar del señor Jefe de la Policía Federal quiera considerar, con preferente atención, la adopción de las medidas pertinentes para que se afecte a esa Alcaidía el personal policial que su normal funcionamiento y razones de seguridad requieren, dejándose -cuando menos- sin efecto el retiro de los cinco / agentes a que se ha aludido.-

Hágase saber con copia de esta resolución y del oficio y "Memorandum" que la motivan.- EDUARDO A. ORTIZ

BASUALDO - En copia -

